



1010455
692970

682970
712

ADENDA N° 078 / CONTRATO N° 697-2014-GRJ/ORAF

Conste por el presente documento, **ADENDA al CONTRATO N° 697-2014-GRJ/ORAF** que celebran de una parte el Gobierno Regional Junín, con Registro Único de Contribuyentes N° 20486021692, señalando domicilio Legal en el JR. Loreto N° 363 Centro Cívico - 2do piso Huancayo, debidamente representada por su Directora General Regional de Administración y Finanzas SRA. **CPCC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS**, identificada con DNI N° 19921037, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 04-2015-GR-JUNIN/PR, a quién en adelante se denominará "EL GOBIERNO REGIONAL", y de otra parte la Sra. CASABONA HOYOS ROSA MARIA identificado con DNI N° 20740568, con RUC N° 10207405685, con domicilio legal en Jr. Tangelos Mz a Lt. 7-Pampa Huasahuasi, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, a quien en adelante se denominará, a quien en adelante se denominará "**EL LOCADOR**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante, **CONTRATO N° 697-2014-GRJ/ORAF** de la Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional solicita contratar los servicios por terceros de un especialista para el saneamiento técnico legal del predio de un (01) bien inmueble del ministerio de educación, correspondiente a la institución educativa de nivel inicial N° 1057 del Anexo de Amarucancha, Distrito de Ahuac, Provincia de Chupaca, Región Junín, suscribiéndose el **CONTRATO N° 697-2014-GRJ/ORAF** del día 15 de setiembre del 2014, por un monto ascendente **s/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100)**,

Que, mediante Memorándum N° 109-2015-GRJ-GRI/SGE de la Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional, solicita **ADENDA AL CONTRATO N° 697-2014-GRJ/ORAF** con el objeto de modificar la **CLAUSULA SEXTA**, referido específicamente a la modificación del **MONTO CONTRACTUAL Y FORMA DE PAGO**, por lo que se debe realizar **ADENDA CONTRATO N° 697-2014-GRJ/ORAF** en su **CLAUSULA SEXTA**, a efectos de realizar el pago del monto contractual a "**EL LOCADOR**".

Por su parte "**EL LOCADOR**", declara su voluntad y acuerdo en el sentido de aceptar la modificación del **CONTRATO N° 697-2014-GRJ/ORAF** de fecha 15 de setiembre del 2014, mediante la presente **ADENDA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO Y MODIFICACIONES

Constituye objeto del presente, modificar el tenor de la **CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO N° 697-2014-GRJ/ORAF** de fecha 15 de setiembre del 2014, quedando redactada de la siguiente manera

DICE:

CLAUSULA SEXTA: MONTO CONTRACTUAL Y FORMA DE PAGO

(...)

Las mismas que serán afectados a la Fuente de Financiamiento: **Recursos ordinarios** Cadena Presupuestal **0229**, Partida Específica **2.6.8.1.3.1**, previa conformidad del servicio será otorgado por la Sub Gerencia de Estudios y el jefe del proyecto de EL GOBIERNO REGIONAL y contra entrega del recibo de honorarios y/o factura correspondiente.

(...)



DEBE DECIR:

CLAUSULA SEXTA: MONTO CONTRACTUAL Y FORMA DE PAGO

(...)

Las mismas que serán afectados a la Fuente de Financiamiento: **Recursos ordinarios** Cadena Presupuestal **0277**, Partida Específica **2.6.8.1.3.1**, previa conformidad del servicio será otorgado por la Sub Gerencia de Estudios y el jefe del proyecto de EL GOBIERNO REGIONAL y contra entrega del recibo de honorarios y/o factura correspondiente.

(...)

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL

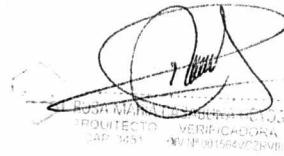
Quedan inalterables todas las demás cláusulas del **CONTRATO N° 697-2014-GRJ/ORAF** de fecha 15 de setiembre del 2014, las mismas que serán de plena aplicación para las partes contratantes.

En Huancayo a los **16 días del mes de Marzo del año dos mil quince**, en fe de lo cual las partes han dispuesto que se firme la presente ADENDA en señal de conformidad, que registrá en la fecha arriba consignada.



EL GOBIERNO REGIONAL

CPCC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



EL LOCADOR

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 ABR 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL